

Prorrogan vigencia de Ley que reserva al Estado las actividades de exploración y explotación de oro



Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.790 del 17 de Noviembre de 2015.

El pasado 17 de noviembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial N° 40.790 la Resolución N° 141 emanada del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería del 16 de noviembre de 2015, (“Resolución N° 141”) mediante la cual se prorrogó por un (1) año la vigencia de la Disposición

Transitoria Séptima del Decreto N° 1.395, con Rango, Valor y Fuerza de **Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro**, así como las conexas y auxiliares a éstas (“Decreto N° 1.395”).

Los aspectos relevantes de la Resolución N° 141 son los siguientes:

1. El Decreto N° 1.395 regula el régimen de las minas y yacimientos de oro. Adicionalmente establece la reserva del Estado en cuanto a las actividades primarias, conexas y accesorias al aprovechamiento de dicho mineral, así como la creación de empresas y alianzas estratégicas para el desarrollo de la actividad.
2. La Disposición Transitoria Séptima del Decreto N° 1.395 establece la competencia conjunta entre el Ministerio con competencia en materia minera y el ente encargado de la adquisición del oro, para (i) adoptar las medidas necesarias para adquirir dicho mineral, y (ii) Establecer el procedimiento, condiciones y requisitos para la recepción, forma y lugar del pago del mineral entregado.
3. La vigencia de la Disposición Transitoria Séptima del Decreto N° 1.395, fue prorrogada por un año contado a partir del 19 de noviembre de 2015.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Burt Hevia
bhevia@deloitte.com

Marianne Carrillo
macarrillo@deloitte.com

Miriam González
mirgonzalez@deloitte.com

Valentina Briceño
ybriceno@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1